

Lanús, 18 de julio de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 0286.**

**VISTO**

El expediente EPSEA N° 000122/2022 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Pringles N° 814 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Sr. ALONIO, Enrique Pedro solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de UN (1) ejemplar de la especie Fresno, de mediano porte, en regular estado fitosanitario, con su base que se está secando de manera progresiva, con carcomas y ahuecamiento en tronco y gajos superiores que se encuentran en mal estado e interfieren el cableado existente. Sus raíces rompen la vereda angosta. Se recomienda el corte del ejemplar en cuestión, sin reposición debido al ancho de la vereda (1,50 m);

Que, se notificará al solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de DOS (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura del ejemplar de la especie Fresno, ubicado en la calle Pringles N° 814 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo del solicitante.

**Artículo 2°:** Las especies para la donación, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Fotinia, Ciruelo de Flor, Crespón, Árbol de Judas, Arce Tridente, Freno Dorado, Pezuña de Vaca disciplinado, Lapachillo, Viscote, Pata de Buey, Algarrobo Blanco, Lapacho Amarillo, Fresno



Americano, Liquidámbar, Lapacho Rosado, Falso Castaño, Castaño, Almez, Ceibo de Jujuy, Parasol de la China, Árbol de oro, Nogal Criollo, Tulipanero, Cedro Misionero, Arce Dorado, Jacarandá, Roble de Eslavonia, Ibirá-Pitá, Arce Sicomoro. No corresponde la reposición por parte del solicitante, debido al ancho de la vereda.

**Artículo 3º:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar al solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por